



Resolución Directoral UGEL N° 0566 -2023/ED-CAJ.

Cajamarca, 25 ENE 2023

VISTO: El Informe Conjunto N° 001-2023-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-CONTA-ALMA-PATRI, Memorandum N° 018-2023-GR.CAJ/DRE/D-UGEL/DIR, Oficio N° 042-2023-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM y demás documentos que se anexan, y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 73° de la Ley 28044, "Ley General de Educación", menciona textualmente: *"La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su Art. 74°. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, mediante INFORME CONJUNTO N° 001-2023-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-CONTA-ALM-PATRI de fecha 19 de enero de 2023, el área de Contabilidad y Almacén informan sobre lo sucedido en la comisión de servicio a la ciudad de Lima, donde con el Oficio N° 051-2022-MINEDU-DIGERE, la Dirección General de Recursos Educativos solicita adoptar las acciones oportunas en brindar las facilidades al contador y personal responsable de Almacén de las Unidades Ejecutoras a vuestro cargo, a fin que se apersonen a la sede del Ministerio de Educación – DIGERE, área de contabilidad, sito en Calle Comercio N° 193 – San Borja, donde se realizara la conciliación de transferencia de Bienes de operaciones recíprocas – al cierre del Ejercicio 2022, según cronograma adjunto, con Memorando N° 003-2023-GR.CAJ/DRE/D-UGEL/DIR y Memorando N° 004-2023-GR.CAJ/DRE/D-UGEL/DIR el director del a UGEL Cajamarca autoriza los viáticos y pasajes para asistir al MINEDU y realizar los trabajos solicitados por la DIGERE – MINEDU, los días 16, 17 y 18 de enero del presente año.

Que, luego de cumplir con las acciones encomendadas en la comisión de servicio, se tuvo programado el retorno a la ciudad de Cajamarca el día 18 de enero de 2023, por vía terrestre, en la agencia de Transporte CIVA. Mediante los medios de comunicación nos enteramos de la coyuntura política que está pasando el país, por lo cual mediante correo electrónico se solicitó información sobre los pasajes ya comprados el 15/01/2023 y verificar la salida de nuestro bus, donde nos indicaron que, debido a los acontecimientos de carácter social y político, la carretera a Cajamarca se encontraba bloqueada, y que has suspendido sus salidas a nivel nacional, por ello los boletos del día 18/01/2023 se han postergado con carácter indefinido. Tomando en cuenta los sucesos antes mencionados, se procedió a informar al director en calidad de máxima autoridad de la entidad, a fin de tomar acciones de solución para el retorno a la ciudad de Cajamarca, ya que nuestra comisión de servicio con asignación de viáticos culminaba en esa fecha. Ante lo cual, de acuerdo a lo coordinado vía telefónica con su persona, se procedió a realizar la compra de pasajes aéreos, considerando como prioridad salvaguardar la integridad de los servidores públicos integrantes de la comisión de servicio. Esto en mérito al artículo 9 Disposiciones Complementarias, inciso 9.5 "Los casos no contempladas en la presente directiva serán resueltos por el jefe de Administración." y dado que en este caso en particular la persona encargada de Administración forma parte de la comisión de servicio, se realizó la consulta al jefe inmediato superior – Titular de la Entidad.

Jr. José Gálvez N° 755 - Cajamarca

Teléfono 076283294

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



Que, a través del Memorándum N° 018-2023-GR.CAJ/DRE/D-UGEL/DIR, de fecha 19 de enero de 2023, el director de la UGEL Cajamarca autoriza el encargo interno para devolución de gasto vía aérea por un importe de USD 316.90 trescientos dieciséis con 90/100 dólares, que al tipo de cambio equivale a S/. 1267.60 soles, ello de acuerdo al informe de referencia.

Por lo tanto, y en aplicación al numeral 1.1. Del artículo cuatro del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General) que establece textualmente "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al decreto, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, R.D N° 026-80-EF/77 15 - Normas Generales del Sistema de Tesorería; D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General); D.S N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR EL ENCARGO INTERNO EXCEPCIONAL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, por el importe de S/. 1267.60 (Mil doscientos sesenta y siete con 60/100 soles), a favor del señor Luis Alberto Chicoma Vasquez, identificado con DNI N° 70197910, encargado de Almacén de la UGEL Cajamarca, quien será responsable del manejo del encargo interno, para la devolución del gasto de pasajes aéreos, el mismo que debe ser rendido no excediendo el plazo de 3 días hábiles de recibido el encargo interno, por el responsable del manejo de fondo, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, por el plazo de (05) días.

ARTICULO 3.- DISPONER, que el área de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local - Cajamarca, notifique al recurrente comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Art. 18° del T.U.O del D.S N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Luis Alfredo Llaque Silva
DIRECTOR DE LA UGEL
CAJAMARCA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
ATENTAMENTE:

Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA

LALLS/Dir.
Tiraje: 05
P.R. N°4145